



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0179 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 MAY 2013

Visto; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0104-2013/GRP-GSRMH-G, de fecha cuatro de abril del dos mil trece, Memorándum N° 364-2013/GRP-402400, de fecha treinta de abril del dos mil trece, Informe N° 172-2013/GRP-402300-Personal, de fecha ocho de mayo del dos mil trece, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0104-2013/GRP-GSRMH-G, de fecha cuatro de abril del dos mil trece, en su Artículo Primero.- se reconoce el pago de devengado de la planilla de viáticos de personal del mes de diciembre del dos mil doce, por gastos de ejercicios anteriores del año dos mil doce (2012) al locador Lic. Germán Carrete Riofrio por los días dieciocho y diecinueve del dos mil doce, y a los servidores Señor Roberto Merino Sobrino por los días veintisiete y veintiocho de diciembre del dos mil doce y al C.P.C Julio Cesar Flores Flores por el día veintiocho de diciembre del dos mil doce;

Que, con el Memorándum N° 364-2013/GRP-402400, de fecha treinta de abril del dos mil trece, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite la devolución de pago de devengado de planilla de viáticos por observaciones a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0104-2013/GRP-GSRMH-G, de fecha cuatro de abril del dos mil trece, indicando lo siguiente: Con proveído del veintidós de abril del dos mil trece la oficina de personal indica el cambio en el clasificador del gasto, de 2.6.8.1.43 a 2.6.8.1.499, por que el sistema no reconoce el gasto con el documento resolutive;

Que, con Informe N° 0172-2013/GRP-402300-PERSONAL, de fecha ocho de mayo del dos mil trece, el Equipo de Personal solicita la modificación del Clasificador 2.6.8.43 a 2.6.8.1.499 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIAG) por el monto de S/. 380.00 Nuevos Soles

Que, el Artículo 201°.- Rectificación de errores de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 201.1 "Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución es necesario emitir la Resolución que autorice dicho acto administrativo;

Con las visaciones de la Oficinas Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y R.E.R N° 079-2012/GOB.REG.PR del 15 de Febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104-2013/GRP-GSRMH-G, de fecha cuatro de abril del dos mil trece, en los siguientes términos:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0179 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 MAY 2013

"ARTICULO SEGUNDO:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: EL GASTO que origine el cumplimiento de la presente disposición será afectada de conformidad a la Certificación del Gasto SIAF 008-2012, Secuencia 20 Clasificador 2.6.8.1.43 Meta: Secuencia Funcional N° 0018: Fortalecimiento Institucional, en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon por el monto de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL GASTO que origine el cumplimiento de la presente disposición será afectada de conformidad al Clasificador 2.6.8.1.499 por la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, por el monto de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL